



DECRETO N° 04 /2017

CHIGUAYANTE, 02 ENE 2018

VISTOS: Estos antecedentes; El Memorando DOM N° 203 de fecha 19 de Diciembre de 2017, conductor de solicitud de permiso para trabajos en BNUP; El Memorando DTPP N° 124/2017; El comprobante de pago de derechos municipales, folio N° 311127 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese al Contratista **GABRIEL MELGAREJO MORENO**, el uso de Bien Nacional de Uso Público, para realizar trabajos de empalmes de gas, de acuerdo a lo siguiente:

1. Uso de aceras y BNUP, del Pasaje N°17 casa N° 148, con Pasaje N° 18 sector Villa Esperanza, por un periodo de 3 días contados desde el 02 de Enero del 2018.
2. Uso de aceras y BNUP, del Pasaje N°1 casa N° 336, sector Villa Esperanza, por un periodo de 3 días contados desde el 02 de Enero del 2018.
3. Uso de aceras y BNUP, del Pasaje N°14 casa N° 2805, sector Villa Esperanza, por un periodo de 2 días contados desde el 02 de Enero del 2018.
4. Uso de aceras y BNUP, del Pasaje N°1 casa N° 1555, sector Villa Esperanza, por un periodo de 3 días contados desde el 02 de Enero del 2018.
5. Uso de aceras y BNUP, de calle 2 casa N° 178, sector Villa Esperanza, por un periodo de 2 días contados desde el 02 de Enero del 2018.
6. Uso de aceras y BNUP, calle Esperanza, casa N° 111, sector Villa Esperanza, por un periodo de 3 días contados desde el 02 de Enero del 2018.
7. Uso de aceras y BNUP, de la calle Walter Schaub N° 366, por un periodo de 2 días contados desde el 02 de Enero del 2018.
8. Uso de aceras y BNUP, de calle Caiquen N° 28, sector Lonco Parque, por un periodo de 3 días contados desde el 02 de Enero del 2018.
9. Uso de aceras y BNUP, de calle A N°2812, entre calle c y calle b, por un periodo de 3 días contados desde el 02 de enero del 2018.
10. Uso de aceras y BNUP, de calle B, N° 2741 entre calle a y pasaje 12, por un periodo de 3 días contados desde el 02 de enero 2018.

2) El contratista a **GABRIEL MELGAREJO MORENO**, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 02 ENE 2018 HORA 15:45
PROCEDENCIA Alcalde
Firma

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS.
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/ JAE/jae.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Inspección Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7 ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.

